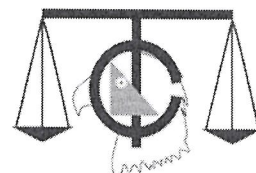




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2022 – 40º ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

130 -

USHUAIA, 11 MAR 2022

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas,
Letra: TCP-DA N° 80/2022, caratulado: "S/ADQUISICIÓN DE REPUESTO
PARA EL VEHÍCULO OFICIAL CHEVROLET S10"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Notas Internas N° 344/2022 y N° 532/2022 ambas
Letra: TCP-DA, agregadas a fojas 2 y 3 respectivamente, la Dirección de
Administración solicitó autorización para la adquisición de una tapa rígida de
aluminio y un cobertor plástico para la caja del vehículo oficial Chevrolet S10.

Que al respecto tomó intervención el suscripto autorizando la
prosecución del trámite pertinente (v. fs. 2 vta. y 3 vta.).

Que conforme surge de las notas antes mencionadas y los
presupuestos agregados a fojas 4 y 5, el gasto estimado ascendería a la suma de
\$ 185.000,00 (pesos ciento ochenta y cinco mil con 00/100).

Que a foja 7 se encuentra agregada Nota de Pedido N° 20/2022
debidamente autorizada.

Que se cuenta con saldo presupuestario suficiente conforme surge
del comprobante de Compras Mayores N° 57/2022, obrante a foja 8.

Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo 18,
inciso l) de la Ley provincial N° 1015.

Que se delega en la Dirección de Administración el trámite de
compra de acuerdo a lo establecido en la Ley provincial N° 1015 y su normativa
reglamentaria vigente.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar
las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15, inciso i) de la Ley
provincial N° 50.

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

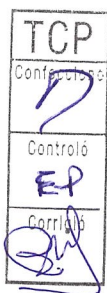
ARTÍCULO 1°.- Autorizar el gasto referente a la adquisición de una tapa rígida de aluminio y un cobertor plástico para la caja del vehículo oficial Chevrolet S10, por la suma estimada de \$ 185.000,00 (pesos ciento ochenta y cinco mil con 00/100). Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar la compra directa por compulsa abreviada, conforme lo expresado en el artículo 1°, delegando en la Dirección de Administración el correspondiente trámite de acuerdo a lo establecido en la Ley provincial N° 1015 y su normativa reglamentaria vigente.

ARTÍCULO 3°.- Imputar en forma preventiva el gasto a la Partida Presupuestaria 2.9.600 del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Comunicar. Difundir. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 130 - /2022.



Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia